

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Trigésima Novena Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintiocho de Septiembre del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el memorándum remitido por la Encargada de Activo Fijo de fecha 28 de septiembre del corriente año, donde hace de conocimiento al Concejo Municipal de la necesidad de descargo de bienes muebles que se encuentran deteriorados, desgastados y de los cuales su vida útil termino, teniendo en cuenta que no hay espacio suficiente para resguardar dichos bienes muebles y como máxima autoridad deben determinar el destino final de dichos bienes (donarlos, venderlos como chatarra o subastarlos). Por lo anterior el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30

numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Dar por recibido y enterados de dicho memorándum. **b)** Se nombra como miembros de Comisión Especial para Descargo de Bienes Muebles a:

- ✓ Concejala Sra. Orbelina Maldonado.
- ✓ Gerente General Lic. Norma Quijada.
- ✓ Concejal Sr. Rafael Cardoza.
- ✓ Concejal Sr. José Adán López López.
- ✓ Concejal Sr. Alexander Tejada.
- ✓ Sra. Katya Tejada Encargada de Activo Fijo
- ✓ Sr. Julio Avilés Jefe de Servicios Generales.

Los cuales deberán rendir informe de la inspección realizada y recomendar a este Concejo los procesos a seguir. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Conocido el Memorándum de fecha 27 de Septiembre de 2017, remitido por la Encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad, en relación al sometimiento de concurso de ascenso las plazas de Custodio del Cementerio del Barcaje y Agente del CAM; en cumplimiento al Art. 9 al Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad para iniciar el Concurso de Ascenso solicita lo siguiente:

1. Para iniciar el proceso se requiere que el Concejo o Alcalde según sea el caso realice la convocatoria.
2. Delegación de una persona responsable para la recepción de la solicitud y respectiva documentación, según convocatoria.
3. La Comisión Municipal de Carrera con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con la colaboración de personal especializado en la materia que se trate realizaran las entrevistas y evaluaciones que estimen convenientes.
4. Notificar a la Comisión Municipal de la Carrera, la convocatoria realizada para la selección de los participantes del Concurso de Ascenso, que lleva a cabo esta Municipalidad.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento con los Arts. 24, 25, 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum y sobre lo solicitado por la Encargada de Recursos Humanos, se aprueba: a) Someter a Concurso las plazas de Custodio del Cementerio del Barcaje y Agente del CAM, b) Delegar al señor Alcalde Municipal para que en representación de este Concejo realice la convocatoria de las plazas de Custodio del Cementerio del Barcaje y Agente del CAM. c)

Delegar a la Encargada de Recursos Humanos como la persona responsable de recibir solicitudes y respectivos documentos de los participantes que deseen concursar. d) Delegar como apoyo administrativo de la Comisión Municipal de la Carrera a la Gerente General. e) Delegar como personal especializado para la colaboración, elaboración y realización de pruebas de idoneidad, acreditación de requisitos, méritos y de cualquiera otra actividad dentro de los procesos de selección al gerente de Servicios Generales. f) Se solicita a la Comisión Municipal de la Carrera realizar procesos de selección, haciendo de su conocimiento los numerales a), b), c), d), e) y f) del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: MANUEL DE JESUS LOPEZ, quien nació el 09 de Agosto de 1950 LUZ LANDAVERDE MERLOS, quien nació el 20 de junio de 1943, JOSE RAMÓN LANDAVERDE MOJICA, quien nació el día 01 de diciembre de 1953, JOSUE NEFTALI CASTELLON RIVERA, quien nació el 15 de diciembre de 1980. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las Partidas de Nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento. Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto y conocido el escrito presentado por el Asesor legal de fecha 28 de septiembre del corriente año, y en lo esencial expresa: como Unidad Jurídica tienen la necesidad de contratar un perito valuador con el fin de establecer valuó de los bienes inmuebles que se pretenden titular a nombre de del Municipio y actualizar el valor de los inmuebles ya escritos a favor del Municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Dar por recibido el escrito en mención. **b)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la contratación de un Perito Valuador de Inmuebles. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto y leído

el escrito de fecha 25 septiembre de 2017, presentado por el Director del Centro Escolar de Cantón Arracaos, en la cual solicita 10 galones de pintura (5 azul y 5 blanco) y 23 metros de cerámica o ladrillo para continuar con la construcción de la dirección del referido centro educativo, Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito. b) Se aprueba lo requerido por el Director del Centro Escolar de Cantón Arracaos, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de 10 galones de pintura (5 azul y 5 blanco) y 23 metros de cerámica con el pegamento necesario, hasta por la cantidad máxima de TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$326.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Vista y leída la solicitud de fecha 24 de septiembre/2017 presentada por la ADESCO de Col. Buena Vista de Cantón Los Chilamates, quienes solicitan aporte económico de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800.00), para llevar acabo El Jaripeo que año con año realizan en la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la colaboración al Jaripeo que la Comunidad Año con año realiza con la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), la cual será entregado por medio de cheque a nombre del señor Luis Antonio Delgado Guardado como presidente de la ADESCO, el cual deberá liquidar ante la Tesorería Municipal el cheque en mención. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad arriba detallada, el gasto se comprobara con recibos y/o facturas debidamente legalizados y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 26 de septiembre/2017 presentada por la ADESCO de Caserío Quebrada de Agua, quienes solicitan aporte económico para reparar los gaviones que protegían a la comunidad, que debido a las intensas lluvias de los últimos días se han derrumbado. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la colaboración para reparar los gaviones que protegían a la comunidad Quebrada de Agua con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), la cual será entregado por medio de cheque a nombre de la Sra. Delmy Lorena Perlera como presidente de la ADESCO la cual deberá liquidar ante la Tesorería Municipal el cheque en mención. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad arriba detallada, el

gasto se comprobara con recibos y/o facturas debidamente legalizados y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 25 de septiembre/2017 presentada por la ADESCO de Caserío La Cebadilla, quienes solicitan un refrigerio para 60 personas que estarán podando la calle del caserío. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la compra y entrega de refrigerio para 60 personas que estarán podando la calle del Caserío La Cebadilla, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición dicho refrigerio hasta por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad arriba detallada, el gasto se comprobara con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-**Vistas y conocidas la solicitud de Complejo Educativo Eben-Ezer de Potrero Sula en donde solicitan apoyo con dulces y pago de un trampolín para celebrar el Día del Niño. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida y conocida la petición. **b)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de dulces por la cantidad máxima de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.00) y el pago de trampolín por CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), el cual será entregado por medio de cheque a nombre del Profa. Alba Yanira Lemus de Ayala como Directora del Complejo Educativo. **c)** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad arriba detallada, el gasto se comprobara con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vistas y conocidas la solicitud de la ADESCO de Cantón El Zapote en donde solicitan apoyo dos piñatas, dulces, un balón de futbol más una aportación de CIEN DOLARES (\$100.00) para celebrar sus Fiestas Patronales. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida y conocida la petición. **b)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de dos piñatas, dulces, un balón de futbol por la cantidad máxima de SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65.00) y la aportación económica por CINCUENTA DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), el cual será entregado por medio de cheque a nombre del Sr. Héctor Antonio Tejada Hércules presidente de la ADESCO el cual deberá liquidar ante la Tesorería Municipal el cheque en mención. **c)** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada, el gasto se comprobara con recibos y/o facturas debidamente legalizadas y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Sr. Wilfredo Hernán Melara Chacón, quién se desempeña como Técnico de Administrativo y de Apoyo del proyecto **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, en el cuál interpone su renuncia de forma voluntaria a su cargo como tal, a partir del día treinta de Septiembre del corriente año. Por lo que de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, y Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de forma voluntaria del Sr. Wilfredo Hernán Melara Chacón, al cargo de Técnico de Administrativo y de Apoyo del proyecto **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705 al a partir del día treinta de Septiembre del corriente año. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que en el marco de la ejecución del proyecto: **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, financiado con fondos de la Unión Europea, el cual está siendo desarrollado por esta Municipalidad en asocio con la Alianza Internacional para la Consolidación de la Paz, "INTERPEACE", es necesaria la contratación de los servicios de un TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, de acuerdo a los términos de referencia que formarán parte integral del respectivo contrato y el cual a su vez es el manejador de la Caja Chica de dicho proyecto. Por tanto, con base al escrito presentado por el presentado por el Sr. Eduardo Tager Rosado como miembro del Comité Gestor para este proyecto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Aprobar la Contratación de los servicios técnicos de:

Nombre	Cargo	Periodo de contratación	Sueldo Mensual por 3 meses	Ultimo pago al finalizar el proyecto
David Antonio Bonilla Chacón	Técnico de Administrativo y de Apoyo	02 de Octubre 2017 al 15 de Enero 2018	€ 1,000.00 (o su equivalencia en dólares)	€ 500.00 (o su equivalencia en dólares)

II. Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el correspondiente contrato de servicios técnicos con el señor: David Antonio Bonilla Chacón, además se debe tener en cuenta otras atribuciones propias de su cargo como las de Encargado del Fondo Circulante del proyecto, por tal razón deberá rendir la fianza correspondiente, según Acuerdo N° 10 de Acta N° 01 celebrada el 07 de Enero del año 2016, en donde este Concejo creó el Fondo Circulante del Proyecto: **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **"Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador"** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, y de acuerdo al contrato realice el pago de dichos servicios técnicos, aplicando a los mismos la retención del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicarán a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Vista y conocida la solicitud de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la requiere dejar sin efecto el Acuerdo N° 16 de Acta N°40 celebrada el 27 de Octubre del 2016, en el cual se adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto: "Señalización de las principales calles del casco urbano de Nueva Concepción", al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$630.00). Además requiere tomar un nuevo acuerdo de la formulación del proyecto para ser ejecutado conforme al Presupuesto Municipal 2017. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Dejar sin efecto el Acuerdo N° 16 de Acta N°40 celebrada el 27 de Octubre del 2016. **II.** Aprobar lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **"Señalización de las principales calles del casco urbano de Nueva Concepción"**, al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$340.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar de los Fondos FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. Wilber Elías Hernández Carabantes de fecha 26 de septiembre del corriente año, en concepto de pago por servicios prestados como custodio del Cementerio Municipal, durante los días 03, 10, 17 y 24 de septiembre del presente año, a \$9.00 cada día laborado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la

erogación por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), para cancelar al Sr. Wilber Elías Hernández Carabantes. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0544 de la empresa **RM Computadoras S.A de C.V.** de fecha 22 de Septiembre/2017, por compra de 10 plumones Artline 440XF blancos, 10 cintas para rotuladora DYMO para codificación de bienes muebles de activo fijo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00), para cancelar a la empresa **RM Computadoras S.A de C.V.**, la factura N° 0544 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54114, 54115 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0271 del Sr. Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (**QUALITY COLOR**) de fecha 26 de Septiembre/2017, por compra de 5 blocks de órdenes de compra para uso de la UACI. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00), para cancelar al Sr. Hugo Reynaldo Trujillo Díaz (**QUALITY COLOR**), la factura N° 0271 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54313 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 18359 de la empresa **Combustibles y Lubricantes S.A de C.V. (Texaco La Nueva)** de 06 de Septiembre/2017, por compra de cinco galones de combustible para concretera utilizada en el proyecto de Bacheo de calles Urbanas del Municipio. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CATORCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.75), para cancelar a la empresa **Combustibles y Lubricantes S.A de C.V. (Texaco La Nueva)**, la factura N° 18359 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se

comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0551 de la empresa **RM Computadoras S.A de C.V.** de fecha 27 de Septiembre/2017, por compra de 2 memorias USB para uso de Comunicaciones. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76.00), para cancelar a la empresa **RM Computadoras S.A de C.V.**, la factura N° 0551 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54115 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0322 del Sr. Joel Encarnación Calles Acosta **(Reparación de llantas y Lubricantes)** de fecha 27 de Septiembre/2017, por compra de batería de 90 amperios para ser instalada en una desgranadora propiedad de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.00), para cancelar al Sr. Joel Encarnación Calles Acosta **(Reparación de llantas y Lubricantes)**, la factura N° 0322 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 51118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Nelson Antonio Henríquez Alfaro **(Tony Sports)**, para la adquisición de camisetas de uniformes para los empleados del área de deporte, comunicaciones entre otros que laboran en esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica adquisición de camisetas de uniformes para los empleados del área de deporte, comunicaciones entre otros que laboran en esta Municipalidad, al Sr. Nelson Antonio Henríquez Alfaro **(Tony Sports)**, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$362.50). Se autoriza a la Tesorería

Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de violencia en el municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Héctor Antonio Tobar **(TOTIS SHOES)**, para la adquisición de tres pares de zapatos deportivos para empleados del área de deportes de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la adquisición de tres pares de zapatos deportivos para empleados del área de deportes de esta municipalidad, al Sr. Héctor Antonio Tobar **(TOTIS SHOES)**, por la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de violencia en el municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54106 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Industrias Mike Mike, S.A de C.V.**, para la adquisición de 2 maletines olímpico y 2 mochilas back pac para laptop del área de comunicaciones de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la adquisición de 2 maletines olímpico y 2 mochilas back pac para laptop del área de comunicaciones de esta Municipalidad, al **Industrias Mike Mike, S.A de C.V.**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$159.80). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo económico y social a través de la comunicación y publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54106 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, para la supervisión del proyecto: **“Cuneteado y colocación de tubería en calles internas en La Labranza 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y

14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Cuneteado y colocación de tubería en calles internas en La Labranza 2017”**, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$680.00), al **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Compañía General de Equipos, S.A de C.V.**, para el mantenimiento preventivo de 3000 horas de servicio a Retro Excavadora de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica el mantenimiento preventivo de 3000 horas de servicio a Retro Excavadora de esta Municipalidad, a la empresa **Compañía General de Equipos, S.A de C.V.**, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,553.75). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Carlos Fernando Martínez Umanzor (**DROGUERIA MUNDO FARMA**), para la compra de medicamento para ser utilizado en brigadas médicas. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de medicamento para ser utilizado en brigadas médicas, al Sr. Carlos Fernando Martínez Umanzor (**DROGUERIA MUNDO FARMA**), por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,893.99). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de equipo, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54108 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la

Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Dominga Marroquín de Abrego (**CONFECCIONES DOMI**), para la elaboración de uniformes de softbol para las actividades deportivas que esta municipalidad realiza en el Municipio. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la elaboración de uniformes de softbol para las actividades deportivas que esta municipalidad realiza, a la Sra. Dominga Marroquín de Abrego (**CONFECCIONES DOMI**), por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,390.40). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 27 de Septiembre /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Constructora R&E S.A de C.V.**, para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Cintado de un Tramo de Calle de La Esperanza a Monte Verde 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Cintado de un Tramo de Calle de La Esperanza a Monte Verde 2017”**, por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el escrito de fecha 26 de Septiembre/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa estado de la realización de la obra: **“Construcción de una planta de Compostaje y Trasferencia en el Cantón Los Chilamates”**, en el marco de ejecución del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, ejecutado por la empresa **ECOINSA S.A DE C.V** ha manifestado que la entrega de la obra, no se podrá efectuar en el plazo convenido, debido al retraso generado por las intensas lluvias de las últimas semanas (ver anexo del informe presentado); por lo que la empresa solicita se le conceda prorroga al tiempo establecido para la entrega de veintitrés (23) días calendario; dicha solicitud fue revisada y avalada por el supervisor del proyecto, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales

conferidas por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Ampliar el plazo de entrega de la obra: “**Construcción de una planta de Compostaje y Trasferencia en el Cantón Los Chilamates**”, en el marco de ejecución del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, a la empresa **ECOINSA S.A DE C.V** b) El plazo en mención será de 23 días calendario teniendo como nueva fecha de entrega del proyecto el día 27 de Octubre del corriente año. c) Se hace del conocimiento a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para los efectos legales que se consideren pertinentes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.- **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veintiocho de Septiembre de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal